

-SOGARISA. Con sede en Cerceda (A Coruña), planta de clasificación.

-RECUPYL, Camino del Palomar 19160, Chiloeches, Toledo.

-RECOBAT, Polígono industrial Pina 12, Pina de Ebro, 50750 Zaragoza.

En el Anexo 5 de la solicitud constan los acuerdos o cartas de intenciones con los gestores titulares de las plantas de tratamiento y reciclaje hasta la fecha formalizados.

Septima: Ámbito de aplicación del SIG.

En cuanto a los residuos ámbito de aplicación se trata de pilas y acumuladores portátiles de origen doméstico y profesional, pilas y acumuladores de tipo industrial y de origen de automoción .

En cuanto al ámbito territorial, el SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Octava: Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas, incluyendo los establecimientos de venta y recogida de pilas y acumuladores correspondientes a las operaciones de depósito, devolución y retorno de los previstos en los artículos 9.1.

No está prevista la integración o diseño de ningún sistema operativo de depósito devolución y retorno de los previstos en el artículo 9.1 del REAL Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

En el Anexo 10 de esta memoria figuran diferentes tablas cuantitativas del proceso de recogida.

La red de recogida que se plantea ha sido diseñada considerando factores tales como:

-Productos puestos en el mercado a nivel estatal por los productores adheridos a ERP España. Se ha considerada una cantidad de 4000 toneladas de productos puestos en el mercado.

-Productos puestos en el mercado a nivel autonómico por los productores adheridos a ERP España.

-Índice de recogida.

La densidad de la red de recogida necesaria para la consecución de los objetivos cuantitativos (Toneladas de Residuos), se ha basado en:

+Estudios comparativos de las ratios de recogida obtenidos en sistemas de recogida de pilas ya

establecidos en las diferentes comunidades autónomas.

+Análisis de los resultados de sistemas integrados de gestión establecidos en otros países.

El anexo 8 de la solicitud, señala los puntos de recogida con los que empezará a trabajar el SIG ERP. Se pretende incorporar a la Administración Local en el caso de que tenga implantados sistemas de recogida para pilas y acumuladores.

Novena: Cantidades y tipos de pilas y acumuladores puestas en el mercado durante los dos últimos años, por los productores adheridos al sistema integrado de gestión.

Las cantidades en peso y unidades, puestas en el mercado durante los dos últimos años por parte de cada uno de los productores que formarán parte del del SIG, se adjuntan al SIG, en el Anexo 6. Se estima que la cuota de mercado representativa del SIG propuesto se encuentra en el entorno del 20%. En cuanto a la forma prevista para la obtención de los datos suministrados por los productores adheridos, como Anexo 7, se adjunta el modelo de declaración de productor de pilas y acumuladores, modelo que ha diseñado de acuerdo con el tipo de información requerido por el Real Decreto objeto de la presente autorización.

Décima: La cantidad de residuos que se prevé recoger y porcentajes previstos de tratamiento y reciclado.

El SIG ERP ha de garantizar la consecución de los objetivos ecológicos establecidos en el Real Decreto 106/2008:

Se ha de alcanzar el objetivo del 45% de la recogida selectiva para el 31 de diciembre de 2015.

En cuanto a los objetivos de reciclado previsto para pilas y acumuladores, la fundación hace suyos los objetivos previstos. En el Anexo III del Real Decreto 106/2008:

-Reciclado del 75% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de Ni-Cd.

-Reciclado del 65% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de plomo-ácido.

-Reciclado del 50% en peso, como promedio, del resto de pilas y acumuladores.